



EXPEDIENTE. Nº: CSE/9999/1100929842/19/PAS

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a diecinueve de febrero de dos mil veinte.

REUNIDOS

De una parte, D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, D. José María Rueda Velázquez, con D.N.I. nº XXXXXXX, Arquitecto Técnico, actuando en nombre propio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta de la directora General de Asistencia Sanitaria, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 11 de diciembre de 2019, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación de DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE QUIRÚRGICO Y ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER DE MURCIA, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto Simplificado, según lo previsto en el artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el órgano de contratación en fecha 7 de mayo de 2018, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP, así como las modificaciones introducidas, aprobadas por Resolución de 11 de octubre de 2018.



III.- Igualmente, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 17 de diciembre de 2019, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 16 de febrero de 2020.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 26 de noviembre de 2019, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente denominado DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE QUIRÚRGICO Y ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER DE MURCIA, el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

Segunda: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercera. A todos los efectos, el plazo de ejecución de la dirección de la ejecución de las obras y el plazo de la coordinación de seguridad y salud, será el mismo que el de la ejecución de las obras (estimado en 30 meses), incrementado en tres meses para la liquidación, y 12 meses para el informe final durante la garantía de las obras y Liquidación Final-

Al tratarse de un servicio complementario a la ejecución de las obras, en todo caso su duración vendrá determinada por la duración de la misma.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el servicio que se contrata es de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS, IVA INCLUIDO [45.375,00 € (Base imponible: 37.500,00 €; IVA 21%: 7.875,00 €)].



Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la Cláusula 4.1 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, según los siguientes pagos parciales:

- El 10 % a la firma del Acta de Replanteo e Inicio de las obras.
- El 80 % durante la ejecución de las obras por certificaciones mensuales, calculando su cuantía de forma proporcional a la obra certificada.
- El 5 % tras la ejecución de las pruebas finales de las instalaciones, elaboración de la documentación del Libro del Edificio y la Recepción de obra.
- El resto del 5 % se abonará transcurrido el periodo de garantía y entregados los informes de incidencias y seguimientos a requerimiento del SMS.

Quinta: La garantía definitiva, por importe de 1.875,00 euros, se constituirá como retención en el precio del contrato, posibilidad prevista en la Cláusula 5.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, y autorizada por resolución del órgano de contratación de fecha 16 de febrero de 2020.

Sexta: La garantía de este contrato se extinguirá una vez transcurrido 1 año del plazo de garantía de la obra, y entregados los informes de incidencias, por lo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida, previo informe favorable de la Oficina Técnica del SMS.

Séptima: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Igualmente, y con carácter general, el adjudicatario guardará confidencialidad sobre los datos que con ocasión de la ejecución del contrato conozca sobre el Servicio Murciano de Salud, su personal o de terceros durante un periodo máximo de dos años, sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente sobre protección de datos.

Octava: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello lo firman electrónicamente considerándose como fecha de firma del documento, la fecha que figura en el encabezado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

EL ADJUDICATARIO

Asensio López Santiago.

José María Rueda Velázquez